



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 169 -2018-SERNANP-OA

Lima, 18 JUL. 2018

VISTO:

El Informe Técnico N° 037-2018-SERNANP-OA-UOFL-CP de fecha 27 de junio de 2018 emitido por el Responsable de Control Patrimonial de la Unidad Operativa Funcional de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 de la Ley N° 29151- Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizan entre otros, los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", que en su numeral 6.3.1.1 define a la donación como: "el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales";

Que, el numeral 6.3.1.4, de la citada Directiva, establece el procedimiento para la aceptación de una donación proveniente de un particular, precisándose que debe contener: la oferta de donación dirigida a la Oficina de Administración adjuntando las características de los bienes; la acreditación de personería jurídica; vigencia de poder del representante legal; la documentación que acredite la propiedad del bien o declaración jurada indicando que es propietario y ejerce la posesión, para lo cual además la Unidad de Control Patrimonial de la entidad deberá emitir un Informe Técnico pronunciándose sobre la procedencia o no de aceptar la donación, elevándolo a la Oficina de Administración, quien de considerarlo conforme emitirá la resolución correspondiente aceptando la donación y autorizando el alta correspondiente en el registro patrimonial y contable de la entidad;

Que, mediante el documento del visto, emitido por el Responsable de Control Patrimonial de la Unidad Operativa Funcional de Logística concluye que es procedente la aceptación de la donación de siete (7) bienes muebles, presentada por la organización



Oceana INC a través de la Carta N° 023-2018-OCEANA-PERÚ de fecha 02 de mayo de 2018, complementada con la Carta N° 035-2018-OCEANA-PERÚ recepcionada el 19 de junio de 2018, los cuales según lo manifestado serán destinados para el uso de la Reserva Nacional de Paracas, Reserva Nacional San Fernando y el Santuario Nacional Los Manglares de Tumbes, por lo cual es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 21, literal a) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aceptar la donación de siete (7) bienes muebles efectuada por Oceana INC detallados en el Anexo 1 adjunto a la presente Resolución, siendo valorizados en US \$ 1, 525.51 (Mil quinientos veinticinco con 51/100 dólares americanos) de acuerdo a los considerandos vertidos en la presente resolución.

**Artículo 2.-** Aprobar el Alta de los bienes muebles señalados, en caso corresponda en el artículo precedente, cuya descripción se encuentra en el Anexo adjunto.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente resolución a la Unidad Operativa Funcional de Finanzas y a la Unidad Operativa Funcional de Logística, a fin que los bienes sean incorporados patrimonial y contablemente a sus correspondientes registros, de ser el caso.

**Artículo 4.-** Remitir copia de la presente a los interesados, a la Oficina de Administración, al Órgano de Control Institucional, y a la Superintendencia de Bienes Estatales – SBN, dentro del plazo de Ley, así como disponer su publicación en el portal institucional [www.sernanp.gob.pe](http://www.sernanp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



**CÉSAR AUGUSTO MORALES OLAZABAL**  
Jefe de la Oficina de Administración  
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

ANEXO N° 1  
 DONACION DE OCEANA INC.  
 RESOLUCION ADMINISTRATIVA N.º 169 -2018-SERNANP-OA

N°	DENOMINACION	DETALLE TECNICO					ESTADO	DESTINO	VALOR UNITARIO (US\$)	CANTIDAD	VALOR TOTAL (US\$)
		CARACTERÍSTICAS	MARCA	MODELO	SERIE						
1	BINOCULAR	MARINO 7X50 MM CON BRUJULA ILLUMINADA	BUSHNELL	MARINE	BA07565	BUENO	RN PARACAS	204.26	1	204.26	
2	BINOCULAR	MARINO 7X50 MM CON BRUJULA ILLUMINADA	BUSHNELL	MARINE	BA07352	BUENO	RN PARACAS	204.26	1	204.26	
3	BINOCULAR	MARINO 7X50 MM CON BRUJULA ILLUMINADA	BUSHNELL	MARINE	BA07351	BUENO	RN SAN FERNANDO	204.26	1	204.26	
4	BINOCULAR	MARINO 7X50 MM CON BRUJULA ILLUMINADA	BUSHNELL	MARINE	BA07475	BUENO	RN SAN FERNANDO	204.26	1	204.26	
5	BINOCULAR	MARINO 7X50 MM CON BRUJULA ILLUMINADA	BUSHNELL	MARINE	BA07479	BUENO	SN LOS MANGLALES DE TUMBES	204.26	1	204.26	
6	BINOCULAR	MARINO 7X50 MM CON BRUJULA ILLUMINADA	BUSHNELL	MARINE	AZ05151	BUENO	SN LOS MANGLALES DE TUMBES	204.26	1	204.26	
7	TELEMETRO (LOCALIZADOR LASER)	LASER	NIKON	PROSTAFF 7i LASER RANGEFINDER	5026045	BUENO	RN PARACAS	299.95	1	299.95	
							TOTAL		7	1525.51	



